CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**OTROSÍ** Se aclara la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano cuales quedaran establecidas de la siguiente manera: ***Estudio previo*** ***Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Nota 2. que "Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos.* ***Estructura de costos.*** ***Nota 3. Talento Humano:*** *Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto).* ***Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025:*** *Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.* ***Talento Humano 2025:*** *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto). ***Vigilancia - 2025 Medio Humano:*** *se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025.* ***Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas."***
2.	**RECONOCER:** Para el contrato 9115 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación. Asimismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025. Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025. Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.565.543)**, detallados a continuación: **Tabla 1. Conceptos ajuste IPC, vigilancia medio humano y salario Talento humano**

Conceptos	**Adición Recursos 2025**
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 57.900.195
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 40.969.008
TOTALES	**$117.565.543**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año. El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado, “PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato”.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>ADICIONAR: La suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.565.543), valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.

Valores que corresponden a los rubros de talento humano, dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente justificación así:

<table>
<tr><th>No CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR POR AFECTAR CDP</th></tr>
<tr><td>8659</td><td>2025</td><td>7948</td><td>Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”</td><td>$ 156.573.714</td><td>$ 117.565.543</td></tr>
</table>
Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.845.466.701). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.495.859.925,00). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.349.606.776). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

5.

MODIFICAR CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13077-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 4.841.218.878
Valor afectar del CDP	$ 1.389.823.787

No. de CDP: Vigencia 2024	15597-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 418.089.895
Valor afectar del CDP	$ 418.089.895

No. de CDP: Vigencia 2024	19485-2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 89.999.053
Valor afectar del CDP	$ 72.064.545

No. de CDP: Vigencia 2024	19496_2024
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 113.763.845
Valor afectar del CDP	$ 33.971.593

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>No. de CDP: Vigencia 2025</td><td>9-2025</td></tr>
<tr><td>No. de CRP: Vigencia 2025</td><td>6-2025</td></tr>
<tr><td>No. de Proyecto</td><td>7948</td></tr>
<tr><td>Concepto del Gasto</td><td>O232020200993304
Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td></tr>
<tr><td>Valor CDP</td><td>$5.813.951.338</td></tr>
<tr><td>Valor afectar del CDP</td><td>$5.813.951.338</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>No. de CDP: Vigencia 2025</td><td>8659-2025</td></tr>
<tr><td>No. de Proyecto</td><td>7948</td></tr>
<tr><td>Concepto del Gasto</td><td>O232020200993304
Otros servicios sociales con alojamiento para adultos</td></tr>
<tr><td>Valor CDP</td><td>$156.573.714</td></tr>
<tr><td>Valor afectar del CDP</td><td>$117.565.543</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">INCORPORAR: de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO la estructura de costos correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Descripción	Cupos	Cantidad	Vr. Unitario Oferta Económica 2024	Total Oferta Económica 2024	Vr. Unitario Oferta Económica 2025	Total Oferta Económica 2025	Vr. Total Contrato	Días 2025 (Ene-Mar)	Oferta Económica De Ene 01 a Mar 31 de 2025	% Ajuste	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Días 2025 (Abr-Dic)	Oferta Económica Desde Abril 01 hasta Diciembre 31 de 2025	Adición Recursos (Ajuste Indicadores Económicos 2025 - Oferta 2025)	Oferta Económica 2024	Oferta Económica Ajustada 2025	Valor Total del Contrato
Coordinadora	90	1	$ 5.133.210	$ 15.399.630	$ 5.494.588,00	$ 65.935.056	$ 81.334.686	90	$ 16.483.764	9,50%	$ 5.620.864	270	$ 50.587.776	$ 1.136.484	$ 15.399.630	$ 67.071.540	$ 82.471.170
Nutricionista Dietista	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional Operativo	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional En Enfermería	90	1	$ 4.399.725	$ 13.199.175	$ 4.709.466,00	$ 56.513.592	$ 69.712.767	90	$ 14.128.398	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 43.359.282	$ 974.088	$ 13.199.175	$ 57.487.680	$ 70.686.855
Profesional En Psicología	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Terapeuta Ocupacional	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Terapeuta Físico	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Trabajador (A) Social	90	3	$ 4.399.725	$ 39.597.525	$ 4.709.466,00	$ 169.540.776	$ 209.138.301	90	$ 42.385.194	9,50%	$ 4.817.698	270	$ 130.077.846	$ 2.922.264	$ 39.597.525	$ 172.463.040	$ 212.060.565
Educador Físico	90	1	$ 3.666.240	$ 10.998.720	$ 3.924.343,00	$ 47.092.116	$ 58.090.836	90	$ 11.773.029	9,50%	$ 4.014.532	270	$ 36.130.788	$ 811.701	$ 10.998.720	$ 47.903.817	$ 58.902.537
Promotores (As) Social	90	3	$ 2.445.690	$ 22.011.210	$ 2.617.867,00	$ 94.243.212	$ 116.254.422	90	$ 23.560.803	9,50%	$ 2.678.030	270	$ 72.306.810	$ 1.624.401	$ 22.011.210	$ 95.867.613	$ 117.878.823
Técnico Administrativo	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(A) O Tecnólogo(A) Ambiental	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Técnico(A) O Tecnólogo(A) En Alimentos	90	1	$ 2.885.920	$ 8.657.760	$ 3.089.089,00	$ 37.069.068	$ 45.726.828	90	$ 9.267.267	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 28.440.738	$ 638.937	$ 8.657.760	$ 37.708.005	$ 46.365.765
Tallerista	90	2	$ 2.885.920	$ 17.315.520	$ 3.089.089,00	$ 74.138.136	$ 91.453.656	90	$ 18.534.534	9,50%	$ 3.160.082	270	$ 56.881.476	$ 1.277.874	$ 17.315.520	$ 75.416.010	$ 92.731.530
Auxiliar De Enfermería	90	17	$ 3.326.150	$ 169.633.650	$ 3.560.311,00	$ 726.303.444	$ 895.937.094	90	$ 181.575.861	9,50%	$ 3.642.134	270	$ 557.246.502	$ 12.518.919	$ 169.633.650	$ 738.822.363	$ 908.456.013
Auxiliar De Lavandería	90	2	$ 2.281.433	$ 13.688.598	$ 2.442.046,00	$ 58.609.104	$ 72.297.702	90	$ 14.652.276	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 44.967.042	$ 1.010.214	$ 13.688.598	$ 59.619.318	$ 73.307.916
Auxiliar De Mantenimiento	90	1	$ 2.281.433	$ 6.844.299	$ 2.442.046,00	$ 29.304.552	$ 36.148.851	90	$ 7.326.138	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 22.483.521	$ 505.107	$ 6.844.299	$ 29.809.659	$ 36.653.958
Manipulador De Alimentos	90	5	$ 2.281.433	$ 34.221.495	$ 2.442.046,00	$ 146.522.760	$ 180.744.255	90	$ 36.630.690	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 112.417.605	$ 2.525.535	$ 34.221.495	$ 149.048.295	$ 183.269.790
Servicios Generales	90	6	$ 2.281.433	$ 41.065.794	$ 2.442.046,00	$ 175.827.312	$ 216.893.106	90	$ 43.956.828	9,50%	$ 2.498.169	270	$ 134.901.126	$ 3.030.642	$ 41.065.794	$ 178.857.954	$ 219.923.748
Dotación De Talento Humano	90	1	$ 2.037.122	$ 6.111.366	$ 2.098.236,00	$ 25.178.832	$ 31.290.198	90	$ 6.294.708	5,20%	$ 2.143.052	270	$ 19.287.468	$ 403.344	$ 6.111.366	$ 25.582.176	$ 31.693.542
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Enero Al 14 De Julio para Cada Vgencia)	90	2	$ 0	$ 0	$ 13.354.260	$ 172.715.096	$ 172.715.096	90	$ 80.125.560		$ 954.728	104	$ 99.291.712	$ 6.702.176	$ 0	$ 179.417.272	$ 179.417.272
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 De Julio Al 31 De Diciembre Para Cada Vgencia)	90	2	$ 13.079.745	$ 78.478.470	$ 13.472.130	$ 149.091.572	$ 227.570.042	0	$ 0		$ 970.396	166	$ 161.085.736	$ 11.994.164	$ 78.478.470	$ 161.085.736	$ 239.564.206
Vigilancia + Medio Tecnológico	90	1	$ 1.820.680	$ 5.462.040	$ 1.875.300,00	$ 22.503.600	$ 27.965.640	90	$ 5.625.900	5,20%	$ 1.915.355	270	$ 17.238.195	$ 360.495	$ 5.462.040	$ 22.864.095	$ 28.326.135
Transporte	90	1	$ 32.759.584	$ 98.278.752	$ 33.742.372,00	$ 404.908.464	$ 503.187.216	90	$ 101.227.116	5,20%	$ 34.463.082	270	$ 310.167.738	$ 6.486.390	$ 98.278.752	$ 411.394.854	$ 509.673.606
Bienes No Consumibles	90	1	$ 13.436.875	$ 40.310.625	$ 13.839.981,00	$ 166.079.772	$ 206.390.397	90	$ 41.519.943	5,20%	$ 14.135.592	270	$ 127.220.328	$ 2.660.499	$ 40.310.625	$ 168.740.271	$ 209.050.896
Lavandería	90	1	$ 975.607	$ 2.926.821	$ 1.004.875,00	$ 12.058.500	$ 14.985.321	90	$ 3.014.625	5,20%	$ 1.026.338	270	$ 9.237.042	$ 193.167	$ 2.926.821	$ 12.251.667	$ 15.178.488
Aseo Institucional	90	1	$ 1.552.685	$ 4.658.055	$ 1.599.266,00	$ 19.191.192	$ 23.849.247	90	$ 4.797.798	5,20%	$ 1.633.424	270	$ 14.700.816	$ 307.422	$ 4.658.055	$ 19.498.614	$ 24.156.669
Talleres Y Papelería	90	1	$ 2.954.917	$ 8.864.751	$ 3.043.565,00	$ 36.522.780	$ 45.387.531	90	$ 9.130.695	5,20%	$ 3.108.572	270	$ 27.977.148	$ 585.063	$ 8.864.751	$ 37.107.843	$ 45.972.594
Actividades Recreo Deportivas	90	1	$ 481.021	$ 1.443.063	$ 495.452,00	$ 5.945.424	$ 7.388.487	90	$ 1.486.356	5,20%	$ 506.034	270	$ 4.554.306	$ 95.238	$ 1.443.063	$ 6.040.662	$ 7.483.725
Actividades Agro Rural Urban	90	1	$ 704.337	$ 2.113.011	$ 725.467,00	$ 8.705.604	$ 10.818.615	90	$ 2.176.401	5,20%	$ 740.962	270	$ 6.668.658	$ 139.455	$ 2.113.011	$ 8.845.059	$ 10.958.070
Componente De Gestion Documental	90	1	$ 310.423	$ 931.269	$ 319.736,00	$ 3.836.832	$ 4.768.101	90	$ 959.208	5,20%	$ 326.564	270	$ 2.939.076	$ 61.452	$ 931.269	$ 3.898.284	$ 4.829.553
Piezas Comunicativas Y De Difusión	90	1	$ 21.560	$ 64.680	$ 22.207,00	$ 266.484	$ 331.164	90	$ 66.621	5,20%	$ 22.681	270	$ 204.129	$ 4.266	$ 64.680	$ 270.750	$ 335.430
Reconocimiento De Inmueble	90	1	$ 49.327.028	$ 147.981.084	$ 42.362.339,00	$ 508.348.068	$ 656.329.152	90	$ 127.087.017	5,20%	$ 51.892.033	270	$ 467.028.297	$ 85.767.246	$ 147.981.084	$ 594.115.314	$ 742.096.398
Mantenimiento Del Inmueble	90	1	$ 10.852.831	$ 32.558.493	$ 11.178.416,00	$ 134.140.992	$ 166.699.485	90	$ 33.535.248	5,20%	$ 11.417.178	270	$ 102.754.602	$ 2.148.858	$ 32.558.493	$ 136.289.850	$ 168.848.343
Costos Fijos			**$ 196.353.192**	**$ 985.322.301**	**$ 209.821.513**	**$ 4.046.379.988**	**$ 5.031.702.289**		**$ 1.011.268.890**		**$ 197.568.441**		**$ 3.193.989.341**	**$ 158.878.243**	**$ 985.322.301**	**$ 4.205.258.231**	**$ 5.190.580.532**
Servicios Públicos	90	1	$ 471.785	$ 43.404.220	$ 485.939	$ 177.367.735	$ 220.771.955	90	$ 43.734.510	5,20%	$ 496.317	275	$ 136.487.175	$ 2.853.950	$ 43.404.220	$ 180.221.685	$ 223.625.905
Aseo Personal Para Los Participantes	90	1	$ 1.170.481	$ 107.684.252	$ 1.205.595	$ 440.042.175	$ 547.726.427	90	$ 108.503.550	5,20%	$ 1.231.346	275	$ 338.620.150	$ 7.081.525	$ 107.684.252	$ 447.123.700	$ 554.807.952
Vestuario Para Los Participantes	90	1	$ 732.354	$ 67.376.568	$ 1.026.636	$ 374.722.140	$ 442.098.708	90	$ 92.397.240	5,20%	$ 770.436	275	$ 211.869.900	-$ 70.455.000	$ 67.376.568	$ 304.267.140	$ 371.643.708
Alimentación	90	1	$ 3.174.702	$ 292.072.584	$ 3.269.943	$ 1.193.529.195	$ 1.485.601.779	90	$ 294.294.870	5,20%	$ 3.339.786	275	$ 918.441.150	$ 19.206.825	$ 292.072.584	$ 1.212.736.020	$ 1.504.808.604
Costos Variables			**$ 5.549.322**	**$ 510.537.624**	**$ 5.988.113**	**$ 2.185.661.245**	**$ 2.696.198.869**		**$ 538.930.170**		**$ 5.837.885**		**$ 1.605.418.375**	**-$ 41.312.700**	**$ 510.537.624**	**$ 2.144.348.545**	**$ 2.654.886.169**
Totales			**$ 201.902.514**	**$ 1.495.859.925**	**$ 215.809.626**	**$ 6.232.041.233**	**$ 7.727.901.158**		**$ 1.550.199.060**		**$ 203.406.326**		**$ 4.799.407.716**	**$ 117.565.543**	**$ 1.495.859.925**	**$ 6.349.606.776**	**$ 7.845.466.701**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 días[1].

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el

[1] Nota 1 y 2: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico "1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva", siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato*".*

Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:

Nota 3. **Talento Humano:** Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses.

Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.

Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.

Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano.

Talento Humano 2025: *Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte **Vigilancia - 2025** medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025. **Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.** **ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.**
7.	**GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ solicitar a la Aseguradora la modificación de LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA. – GARANTÍAS, y remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.
8.	Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONVENIO y en los anexos técnicos, permanecen sin modificación alguna.
9.	Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311